



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2011- MPV

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, Visto, en Sesión N° 021-2011, Ordinaria de Concejo, de fecha 29 de junio del 2011, el Informe N° 137-2011-GAT/MPV de la Gerencia de Administración Tributaria, mediante el cual propone la realización del Programa de premiación al pago puntual de los contribuyentes, denominado: “LA MUNICIPALIDAD PREMIA EL PAGO PUNTUAL DE TUS TRIBUTOS”; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescriben que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, en los asuntos de su competencia y en ese contexto tienen potestad normativa. Dicha autonomía radica en la facultad de crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, arbitrios, licencias y derechos, así como otorgar premios, reconocimientos, beneficios y facilidades a los contribuyentes, según los índices de puntualidad registrados;

Que, en ejercicio de tal potestad constitucional es oportuno autorizar la realización de programas que posibilite premiar a los contribuyentes puntuales en el pago de sus obligaciones tributarias y otorgar beneficios y facilidades a quienes no pudieran cumplir puntualmente con tales obligaciones, de modo que se establezca una base común para todos los contribuyentes, para que exista igualdad de oportunidades, en materia tributaria;

Que, en tal sentido, teniendo en cuenta la propuesta efectuada por la Gerencia de Administración Tributaria, es conveniente autorizar la realización del sorteo dirigido a premiar al contribuyente que cumpla con el pago de sus tributos municipales de forma oportuna y voluntaria, otorgándoles premios **útiles, atractivos y necesarios para los contribuyentes**.

Estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas por el art. 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, por unanimidad, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA PROGRAMA DE PREMIACIÓN QUE INCENTIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS “PAGA PUNTUAL TUS TRIBUTOS Y LA MUNICIPALIDAD TE PREMIA”.

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL PROGRAMA “PAGA PUNTUAL TUS TRIBUTOS Y LA MUNICIPALIDAD TE PREMIA”, que incentiva y promueve el cumplimiento de las obligaciones del pago del Impuesto Predial, Vehicular y Arbitrio de Limpieza Pública a través del sorteo denominado “**LA MUNICIPALIDAD PREMIA EL PAGO PUNTUAL DE TUS TRIBUTOS**”, para los contribuyentes del distrito capital de Virú.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR y autorizar la realización del sorteo para el día 22 de diciembre de 2011; asimismo, aprobar los premios consistentes en los siguientes bienes:

- 01 Laptop
- 01 Juego de Comedor
- 01 Televisor
- 01 Lavadora
- 05 Licuadoras
- 05 Jarras Eléctricas
- 20 Canasta con Víveres



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2011- MPV

02

ARTÍCULO 3º.- Son hábiles para participar en el sorteo todos los contribuyentes activos del Impuesto Predial, Vehicular y Arbitrio de Limpieza Pública del Distrito de Virú, conforme al siguiente detalle:

- 1) Los contribuyentes que no registren deudas de años anteriores y que hayan cancelado la totalidad del periodo 2011, por Impuesto Predial.
- 2) Los contribuyentes que no registren deudas de años anteriores y que hayan cancelado la totalidad del periodo 2011, por Impuesto Vehicular.
- 3) Los contribuyentes que no registren deudas de años anteriores y que hayan cancelado la totalidad del periodo 2011, por Arbitrios Municipales.

ARTÍCULO 4º.- Los contribuyentes que hayan cumplido con los supuestos establecidos en el Artículo 3º que antecede, están aptos para participar del sorteo que se aprueba en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- No podrán participar en el Programa “**PAGA PUNTUAL TUS TRIBUTOS Y LA MUNICIPALIDAD TE PREMIA**”, el Alcalde, los miembros del Concejo, funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Provincial de Virú que presten servicios bajo cualquier modalidad y los principales contribuyentes considerados por la Subgerencia de Recaudación (Personas Jurídicas).

ARTÍCULO 6º.- Autorizar a la Alcaldía a aprobar las bases del sorteo mediante decreto de alcaldía.

ARTÍCULO 7º.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional y a la Gerencia de Administración Tributaria la organización y realización del sorteo, y a la Oficina de Sistemas de Informática la realización del proceso de identificación de los contribuyentes.

ARTÍCULO 8º.- Autorizar a la Oficina General de Administración la adquisición de los bienes que constituyen los premios del sorteo y su exhibición en la Municipalidad Provincial de Virú.

ARTÍCULO 9º.- Otorgar Amnistía Tributaria hasta el 30 de setiembre de 2011, estableciéndose la condonación del 100% de los intereses moratorios, sanciones y multas para los contribuyentes del distrito capital de Virú, que tengan deudas vencidas y pendientes de pago por concepto de Impuesto Predial, Impuesto a la Propiedad Vehicular, Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos, Arbitrios de Limpieza Pública y Derecho de Alquiler de Puestos en el Mercado Modelo de Virú y Sanciones por deudas tributarias y no tributarias hasta el año 2010.

Se incluye dentro del presente beneficio aquellas deudas tributarias y no tributarias que se encuentran en proceso de cobranza coactiva.

Este beneficio no alcanza al Impuesto a la Alcabala.

ARTÍCULO 10º.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza en la página web de la Entidad: www.muniproviru.gob.pe y en paneles visibles de esta Municipalidad; encargándose a la Oficina de Sistemas e Informática y a la Oficina de Imagen Institucional y Atención al Ciudadano, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO 11º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en los paneles de la Municipalidad Provincial de Virú.

POR TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA DE ACUERDO A LEY

Dado en Virú, a los ocho días del mes de julio del año dos mil once.